

Expediente: 3746/11

Carátula: **JIMENEZ MARIA DEL CARMEN C/ CONDORI HERNAN OMAR Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **23/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CONDORI, HERNAN OMAR-DEMANDADO/A

20252114182 - PARANA SEGUROS S.A., -DEMANDADO/A

90000000000 - ACAUCHI, MARIELA ELIZABETH-DEMANDADO/A

27232485146 - LENCINA, LUIS ANTONIO-ACTOR/A

27232485146 - LENCINA, MARCOS AGUSTIN-ACTOR/A

27232485146 - LENCINA, HECTOR FRANCISCO-ACTOR/A

27232485146 - JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN-ACTOR/A

27232485146 - LUQUE, CECILIA CAROLINA-POR DERECHO PROPIO

23253519304 - CHAILE, LAUREANO VICTOR-ACTOR/A

23253519304 - RODRIGUEZ, PATRICIA ELIZABETH-POR DERECHO PROPIO

27232485146 - LENCINA, JORGE ALFREDO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 3746/11



H102316234619

JUICIO: JIMENEZ MARIA DEL CARMEN c/ CONDORI HERNAN OMAR Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2026. Proveyendo el escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: LUQUE, CECILIA CAROLINA - 16/06/2026 12:32:

1) Atento constancias de autos y no siendo necesaria la tramitación por incidente, procédase a acumular el incidente N° 3 a los autos principales.-

2) Atento el pedido de orden de pago de fondos embargados y conforme constancias de autos, se ordenará pagar de la siguiente manera: **librese oficio al Banco Macro S.A.** (Sucursal Tribunales), para que proceda a abonar a:

a) Cecilia Carolina Luque D.N.I. N° 23.248.514 -como apoderada con poder para percibir otorgado por la Sra. María del Carmen Jimenez (DNI 23.140.325) y del Sr. Jorge Alfredo Lencina (DNI 38.243.551)-, la suma de \$4.228.707,38 (pesos cuatro millones doscientos veintiocho mil setecientos siete con treinta y ocho centavos), de la cuenta judicial del Banco Macro S.A. N° 562209559838508 CBU: 2850622350095598385085, en forma directa (en persona) en la sede del Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, previa acreditación de su identidad, en concepto de pago por capital actualizado y dado en pago. Se hace constar que la suma a pagar se compone de \$3.988.257,76 correspondiente al pago a la Sra. Jiménez y \$240.449,62 correspondientes al pago al Sr Jorge Lencina.

b) Luis Antonio Lencina D.N.I. N° 45.125.223 la suma de \$1.532.465,60 (pesos un millón quinientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco con 60 centavos), de la cuenta judicial del Banco Macro S.A. N° 562209559838508 CBU: 2850622350095598385085, en forma directa (en persona)

en la sede del Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, previa acreditación de su identidad, en concepto de pago por capital actualizado y dado en pago

c) Marcos Agustín Lencina, D.N.I. N° 45.125.224 la suma de \$1.029.124,38 (pesos un millón veintinueve mil ciento veinticuatro con 38 centavos), de la cuenta judicial del Banco Macro S.A. N° 562209559838508 CBU: 2850622350095598385085, en forma directa (en persona) en la sede del Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, previa acreditación de su identidad, en concepto de pago por capital actualizado y dado en pago.-

d) a Héctor Francisco Lencina D.N.I. N° 41.447.194 la suma de \$1.106.068,26 (pesos un millón ciento seis mil sesenta y ocho con 26 centavos), de la cuenta judicial del Banco Macro S.A. N° 562209559838508 CBU: 2850622350095598385085, en forma directa (en persona) en la sede del Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, previa acreditación de su identidad, en concepto de pago por capital actualizado y dado en pago.-

e) a Laureano Víctor Chaile D.N.I. N° 8.085.148 la suma de \$118.621,81 (pesos ciento dieciocho mil seiscientos veintiuno con 81 centavos), de la cuenta judicial del Banco Macro S.A. N° 562209559838508 CBU: 2850622350095598385085, en forma directa (en persona) en la sede del Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, previa acreditación de su identidad, en concepto de pago por capital actualizado y dado en pago.- .- BMJ-3746/11. FDO. - DR. JOSE IGNACIO DANTUR.- JUEZ.-

///// Se dio cumplimiento con la acumulación ordenada.- FDO. IGNACIO JOSE TERAN - SECRETARIO (ART. 209 CPCCT)

Actuación firmada en fecha 22/06/2026

Certificado digital:
CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

Certificado digital:
CN=TERAN Ignacio Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20348805062

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.